



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de abril de 2024

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria N° 04-2024, de fecha 08 de abril del 2024, se trató el pedido formulado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña sobre “Declarar de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Infraestructura del Colegio Nacional Antonio Raymondi del Centro Poblado de Uña de Gato, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes”.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)"

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, siguiendo ese orden, el artículo 21° de acotada Ley establece que son atribuciones del Gobernador Regional ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en el desarrollo de la Sesión Ordinaria de la fecha, del tratamiento del pedido expuesto en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña indico que este pedido nace debido que la infraestructura de dicha institución tiene muchos años de funcionamiento, y ya culmino con su ciclo de vida útil, dado que en cualquier momento podría ocasionar alguna desgracia para esta población estudiantil que en ella reciben clases;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 035 -2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el desarrollo de la misma, luego del respectivo debate, el Pleno del Consejo Regional de Tumbes aprobó el pedido formulado por el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

#### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** de Necesidad Pública e Interés Regional la Construcción de la Infraestructura del Colegio Nacional Antonio Raymondi, ubicado en el Centro Poblado de Uña de Gato, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Tc. SAMMY EDWARD CRUZ PEÑA  
CONSEJERO REGIONAL